I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0348

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°103/3450/2016, la ley Nº20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y el artículo 5° de la Ley 20.822 del 09 de abril de 2015, Decreto Alcaldicio N°201/1023/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el Ordinario Nº DASU/DSU/29759 de fecha 08 de septiembre 2016 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña MARÍA JELDRES PÉREZ, ex docente de la Escuela Ejercito Libertador de Cerrillos, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio Nº201/1023/2016 de fecha 19 de mayo del 2016, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña MARÍA JELDRES PÉREZ, lo anterior según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 20.822 que establece el retiro de los profesionales de la educación que, durante el año escolar 2015 permanezcan en una dotación del sector municipal, ya sean en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, y que hayan cumplido o cumplan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco años o más si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que sirven en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija la ley.

El Ordinario Nº DASU/DSU/22759 de fecha 08 de septiembre de 2016, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº75973 de la Sra. MARÍA JELDRES PÉREZ, otorgándole una tasa de reemplazo líquida del 36,12%.

Que Doña MARÍA JELDRES PÉREZ, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña MARÍA JELDRES PÉREZ, Cédula de Identidad Nº [redacted], quien se desempeñó como docente de la Escuela Ejercito Libertador de Cerrillos, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.636.

2.- Páguese a contar del 19 de mayo de 2016, a la Sra. MARÍA JELDRES PÉREZ, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaria Municipal.
-Pág. Web.